

Decreto N.º 68.

sobre plano de organización con que se debe llevar a efecto la reparación de caminos de cuenta del municipio.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Art. 1.º- Proceídase a la organización de los trabajos que deben verificarse de cuenta del municipio para la reparación de las veredas que por cuenta de dicha entidad deban llevarse a efecto, trabajos que se principiarán en los caminos que conducen de esta ciudad a "Chimbitá" pasando por la "Quinta Estrella" y el que va del "Cacique" a "Santa Bárbara", (con las sumas que para el efecto apropió la Junta Municipal de caminos en Acuerdo N.º 1 de Mayo 30 de 1931, puntos g-c) para la composición de cada uno de los caminos citados se ocupará una cuadrilla que se componga cada una de un Sobrestante con un peso cincuenta centavos (\$1-50) diarios y diez trabajadores hasta con veinte centavos diarios (\$0-60) cada uno.

Art. 2.º- Nombrese Sobrestantes de los trabajos a que se refiere el presente Decreto a los señores Angel Maria Chona y Pedro Supclano, respectivamente.

Expedido en Bucaramanga, a nueve de junio de mil novecientos treinta y uno.

Manuel Amador S.

Segundo Ruiz S.
(sio.)